

Minutario: CT-IPN-16/299

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100098616.

RESULTANDO

PRIMERO.- El diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100098616**, consistente en:

“ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA UNIDAD TICOMAN Información solicitada para la Unidad e Tecnología Educativa y Campus Virtual - Nombramiento del Jefe de la Unidad e Tecnología Educativa y Campus Virtual Jefe de la Unidad e Tecnología Educativa y Campus Virtual - En apego a la normatividad y al manual de procedimientos autorizado, se solicita documentos comprobatorios de las siguientes actividades que le corresponden a la Unidad e Tecnología Educativa y Campus Virtual: -Asesorar a las comisiones de diseño curricular, en coordinación con el Departamento de Innovación Educativa, para la elaboración de propuestas de atención a la demanda en modalidades no presenciales, así como para el diseño de programas académicos en la modalidad no presencial, que permitan ampliar la cobertura de la demanda. -Asesorar a los docentes de la Unidad, para el desarrollo de materiales con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación -Establecer estrategias que fortalezcan la ampliación de cobertura y oferta de programas de educación continua y a distancia, mediante la incorporación de metodologías educativas innovadoras y el uso de tecnologías de punta. -Elaborar y coordinar programas con el fin de impulsar la producción de materiales educativos integrando tecnologías audiovisuales, multimedia y software educativo. -Implementar, en coordinación con el Departamento de Formación Integral e Institucional, estrategias para atender las necesidades de formación docente y de educación continua, en otras modalidades. - Apoyar a la Unidad de Informática en el diseño, actualización y mantenimiento de la página web de la Unidad. -Apoyar y controlar el uso de la sala de videoconferencias en atención de los programas académicos. - Si no cumple con alguna de estas actividades, informar que departamento da cumplimiento a dichas actividades. - Que actividades diferentes al

Manual de Organización realiza, documento mediante el cual le fueron asignadas y los criterios del porque se le asignaron al Departamento.”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio AG-UT-01-16/2849.

TERCERO.- Por oficio número DET/2230/2016 recibido el veintiocho de Septiembre de dos mil dieciséis, el Director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

De acuerdo al orden en que lo solicita, me permito informar con documentos comprobatorios, lo siguiente:

1. **“Nombramiento del Jefe de la Unidad e Tecnología Educativa y Campus Virtual Jefe de la Unidad e Tecnología Educativa y Campus Virtual”.**

Respuesta: Se adjunta copia del nombramiento con número de oficio DET/084/2016, de fecha 14 de Enero de 2016. Anexo 1 (1 Foja).

2. **“Asesorar a las comisiones de diseño curricular, en coordinación con el Departamento de Innovación Educativa, para la elaboración de propuestas de atención a la demanda en modalidades no presenciales, así como para el diseño de programas académicos en la modalidad no presencial, que permitan ampliar la cobertura de la demanda”.** Respuesta: Los Programas Académicos de ésta Unidad, se imparten únicamente en Modalidad Escolarizada, sin embargo, se adjunta copia de la minuta de acuerdos y compromisos, de fecha 07 de marzo de 2016, en la que se han tratado puntos concernientes al Rediseño Curricular. Anexo 2 (2 Foja).

3. **“Asesorar a los docentes de la Unidad, para el desarrollo de materiales con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación”.** Respuesta: La Unidad Académica dispone de un espacio en el área de la Unidad de Tecnología Educativa y Campus Virtual, en la cual los profesores son apoyados por personal capacitado, para la elaboración de material de apoyo, consultas, así como ingresar a los

cursos disponibles en el Sistema de Administración del Aprendizaje. Se adjunta una impresión de pantalla del Sistema mencionado, siendo la página electrónica <http://148.204.81.206/moodle/>. Anexo 3 (1 Foja).

4. ***“Establecer estrategias que fortalezcan la ampliación de cobertura y oferta de programas de educación continua y a distancia, mediante la incorporación de metodologías educativas innovadoras y el uso de tecnologías de punta”*** Respuesta: Se adjunta la de reunión de trabajo, de fecha 27 de enero de 2016, en la que muestra uno de los trabajos para elaborar la unidad de aprendizaje de Fundamentos de Programación, en modalidad a distancia. Anexo 4 (1 Foja).
5. ***“Elaborar y coordinar programas con el fin de impulsar la producción de materiales educativos integrando tecnologías audiovisuales, multimedia y software educativo.”*** Respuesta: Se adjuntan minutas de reunión de trabajo con la Unidad Politécnica para la Educación Virtual, de fechas 28 de de abril y primero de septiembre del 2016, donde se plasman los trabajos relacionados con el Campus Virtual de Ingeniería y la Red de UTEyCV. Anexo 5 (4 Fojas).
6. ***“Implementar, en coordinación con el Departamento de Formación Integral e Institucional, estrategias para atender las necesidades de formación docente y de educación continua, en otras modalidades”.*** Respuesta: Se adjunta copia de oficio DES/4117/2016 en el que se autoriza el “Diplomado Internacional de Ingeniería y Certificación de Aeropuertos”, de fecha doce de agosto del 2016, así como lista de asistencia de la reunión de trabajo CIACSA-ESIME Ticomán, de fecha 16 de marzo del 2016 y lista de asistencia de la reunión de coordinación general del XIV Diplomado Internacional de Ingeniería y Certificación de Aeropuertos ASA-IPN, de fecha veintiuno de abril del 2016. Anexo 6 (3 Fojas).
7. ***“Apoyar a la Unidad de Informática en el diseño, actualización y mantenimiento de la página web de la Unidad”*** Respuesta: Se informa que la Unidad de Tecnología y Campus Virtual (UTEyCV) se encarga del diseño y actualización de la página web de la Unidad; y la Unidad de Informática se encarga del mantenimiento de la misma. La dirección de la página web para su consulta es www.esimetic.ipn.mx. Como una muestra de las peticiones que se realizan para publicar en los medios que utiliza la UTEyCV y que fue publicado en la página web, se adjunta correo electrónico de fecha veintitrés de agosto de 2016 y una impresión de pantalla de dicha página, haciendo alusión al Código de Conducta. Anexo 7 (2 fojas).

8. **“Apoyar y controlar el uso de la sala de videoconferencias en atención de los programas académicos”** Respuesta: Se hace de su conocimiento que dicha sala se encuentra bajo la responsabilidad de la Unidad de Informática. Se adjunta la hoja 1 del Anexo No. 14, que corresponde al Acta de Entrega de la Unidad de Tecnología Educativa y Campus Virtual, denominado XII. OTROS HECHOS, de fecha 15 de enero de 2016. Anexo 8 (1 Foja).
9. **Si no cumple con alguna de estas actividades, informar que departamento da cumplimiento a dichas actividades.** Respuesta: En el punto 7, se informa que la Unidad de Informática, se encarga del mantenimiento de la página web.
10. **Que actividades diferentes al Manual de Organización realiza, documento mediante el cual le fueron asignadas y los criterios del porque se le asignaron al Departamento** Respuesta: Me permito manifestar que no hay actividades diferentes al Manual de Organización asignadas a la Unidad de Tecnología y Campus Virtual.

...”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65, fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO** constituye la manifestación que los Artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- Correos Electrónicos particulares
- Nombres de particulares

- Cargo
- Firma

Cabe mencionar que los correo electrónicos, nombres, cargos y firma de particulares son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relaciona de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 65 fracción II, 113 fracción I y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa a los correo electrónicos, nombres, cargos y firmas.

CUARTO.- Con fundamento en los Artículos 98 fracción III, 104, 105, 106, 108, 113 fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública del siguiente documento:**

- Listas de Asistencia de la Minuta de Reunión de Trabajo de fecha 28 de abril de 2016 (Anexo 5)
- Listas de Asistencia de la Minuta de Reunión de Trabajo de fecha 01 de septiembre de 2016 (Anexo 5)
- Lista de Asistencia (Anexo 6) de fecha 16 de marzo de 2016
- Correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2016 (Anexo 7)

QUINTO.- Asimismo, se pone a disposición del solicitante la información contenida en la siguiente documentación:

- Oficio DET/084/2016 (Anexo 1)
- Minuta de Acuerdos y Compromisos de fecha 07 de marzo de 2016 (Anexo 2)
- Impresión de Pantalla del Sistema de Administración de Aprendizaje (Anexo 3)
- Fundamentos de Programación de fecha 27 de enero de 2016 (Anexo 4)

- Minuta de Reunión de fecha 28 de abril 2016 (anexo 5)
- Minuta de Reunión de fecha 01 de septiembre de 2016 (Anexo 5)
- Oficio DES/4117/2016 (Anexo 6)
- Impresión de Pantalla referente al Código de Conducta (Anexo 7)
- Otros Hechos (Anexo 8)

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO y TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por el Director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de los documentos señalados en el mismo.

TERCERO.- En términos del Considerando **QUINTO** se otorga el acceso a la documentación señalada en el mismo.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

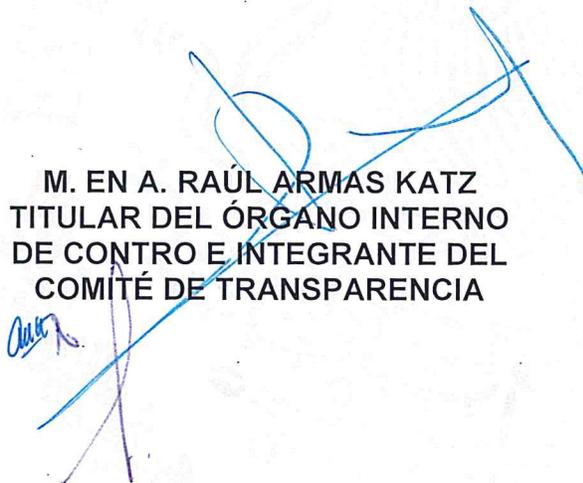
QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día diez de octubre del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de México.



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTRO E INTEGRANTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**